



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2018-MPT

Pampas, 05 de setiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde tienen la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; son funciones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja promover actos culturales y de turismo;

Que, habiéndose descubierto el Complejo Arqueológico Mineral Cacique Cholumpanqui en el Centro Poblado de Quintao Distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica; resulta necesario adoptar medidas de protección, conservación, difusión y salvaguarda del Patrimonio Cultural; en ese sentido la Municipalidad Provincial de Tayacaja en aras de reconocer la labores desinteresadas realizadas por el Sr. Serapio Yupanqui Reyes considera conveniente otorgarle el reconocimiento como autor de la idea innovadora de realizar enchapados en zonas estratégicas, con minerales que contiene oro, plata, y otros minerales en su estado natural, con la finalidad de rescatar y promover las culturas incaicas;

Que, siendo el Perú uno de los 20 países que cuenta con una gran diversidad de manifestaciones culturales; siendo una de ellas la herencia cultural a través de los apellidos; resulta meritorio reconocer también al Sr. Serapio Yupanqui Reyes como heredero cultural del INKA CAPAC YUPANQUI;

Por lo expuesto y conforme lo establece, la constitución Política del Perú, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. **SERAPIO YUPANQUI REYES** identificado con DNI N°23702026, como autor de la idea innovadora de realizar enchapados en zonas estratégicas, con minerales que contiene oro, plata, y otros minerales en su estado natural, con la finalidad de rescatar y promover las culturas incaicas en el Complejo Arqueológico Mineral Cacique Cholumpanqui en el Centro Poblado de Quintao, Distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Sr. **SERAPIO YUPANQUI REYES** identificado con DNI N°23702026, como heredero cultural del INKA CAPAC YUPANQUI, con la finalidad de atraer el Turismo Nacional e Internacional a favor de la provincia de Tayacaja; Asimismo como responsable de cautelar los bienes culturales hallados en Complejo Arqueológico Mineral Cacique Cholumpanqui en el Centro Poblado de Quintao.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente acto resolutivo al interesado; y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas publicar el presente Acto Resolutivo en el Portal institucional www.munitayacaja.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA**

**Sócrates Cicerón Pérez Camarero
ALCALDE**

